

Resolución de 3 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se procede a la modificación de la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso por Concurso de Méritos por el turno libre a la condición de personal estatutario fijo de la categoría de Facultativo Especialista en Bioquímica Clínica del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid

Mediante Resolución de 11 de julio de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (publicación página web <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/seleccion-personal-estatutario-servicio-madrileno-salud> de 15 de julio) se hizo pública la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso por Concurso de Méritos por el turno libre a la condición de personal estatutario fijo de la categoría de Facultativo Especialista en Bioquímica Clínica del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid.

Dña. Maria Josefa Torrejón Martínez con DNI ***9734**, Vocal Titular 1 del Tribunal Calificador de la categoría de Facultativo Especialista en Bioquímica Clínica, causa baja por jubilación.

En virtud de cuanto antecede, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero

Dejar sin efecto el nombramiento de Dña. Maria Josefa Torrejón Martínez con DNI ***9734**, como Vocal Titular 1 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso por Concurso de Méritos por el turno libre a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista en Bioquímica Clínica del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Proceder al nombramiento de Dña. Maria Dolores Ibáñez Royo con DNI ***7121**, como Vocal Titular 1 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso por Concurso de Méritos por el turno libre a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista en Bioquímica Clínica del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, 3 de diciembre de 2024

EL DIRECTOR GENERAL

DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ ROILLOA MIGUEL ANGEL

Miguel Ángel Rodríguez Roiloa

**Este documento es copia fidedigna del original firmado custodiado por el responsable*